



Universidad  
Internacional  
de Valencia

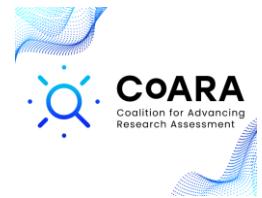


# Plan de Acción CoARA 2025-2028

viu  
.es



Universidad  
Internacional  
de Valencia



*"Juntos, los miembros de CoARA estamos trabajando para transformar la evaluación de la investigación y crear un ecosistema de investigación más inclusivo, impactante y sostenible para la comunidad investigadora mundial"*

viu  
.es



# Índice

1) Contexto nacional e internacional	4
2) Estrategias para el fomento y desarrollo de la Investigación en la Universidad Internacional de Valencia	6
2.1. Grupos de investigación	7
2.2. Programa de Financiación de Proyectos Internos de Investigación	8
2.3. Plan de Incentivos a la Producción Científica	9
2.4. Premio a la Excelencia Investigadora	9
2.5. Cátedras de Investigación	9
2.6. Programas de doctorado	10
2.7. Comisión de Investigación	11
2.8. Comisión de Ética en la Investigación y Docencia (CEID)	11
2.9. Comisión de Evaluación de la Actividad Investigadora (CEAI)	12
3) Plan de Acción CoARA de la Universidad Internacional de Valencia	12
3.1. Premisas de elaboración del Plan	12
3.2. Propuesta del Plan de Acción CoARA	13
3.3. Gobernanza y seguimiento	15
ANEXO I. COMISIÓN VIU-CoARA	16

## 1) Contexto nacional e internacional

**Existe un amplio consenso sobre la necesidad de reformar la evaluación de la investigación.**

En la comunidad investigadora existe un amplio consenso en que, para fomentar la calidad de la investigación y el impacto de los entornos de investigación, es necesario reformar las prácticas de evaluación de la investigación. Esto se debe a una serie de razones subyacentes interconectadas, entre las que se encuentran:

- i) permitir que la evaluación de la investigación apoye culturas de investigación positivas;
- ii) garantizar que las prácticas de evaluación sigan siendo pertinentes a medida que evolucionan los procesos y las expectativas de la investigación; y
- iii) estar a la altura de las crecientes exigencias que plantean a la investigación los numerosos retos sociales, medioambientales, democráticos y económicos a los que nos enfrentamos.

Aunque las motivaciones que subyacen a este proceso pueden ser diferentes, todas apuntan en la misma dirección: **es necesaria una reforma para seguir apoyando la calidad de la investigación.**

En este contexto, durante los últimos años, diversas iniciativas han dado pie a la generación de un movimiento internacional para la reforma de la evaluación de la investigación. El objetivo es repensar la forma en la que los sistemas de evaluación han afrontado hasta ahora las dificultades inherentes a valorar el conocimiento generado por la investigación. Dichos sistemas se han centrado en el uso de indicadores bibliométricos sobre la producción investigadora, partiendo de que el conocimiento científico se expresa principalmente en publicaciones. En estos sistemas, la calidad se podría inferir de la revisión por pares y de la influencia que se derive de las citas que la comunidad investigadora haga de estos trabajos publicados.

Con el paso del tiempo, la comunidad científica internacional ha detectado una excesiva dependencia de un número reducido de indicadores bibliométricos, lo que ha supuesto ciertas limitaciones para este tipo de evaluación. Desde la [San Francisco Declaration on Research Assessment \(DORA\)](#) sobre la evaluación de la investigación de 2012, la comunidad internacional se ha posicionado en declaraciones y manifiestos como el [Leiden Manifesto for Research Metrics](#) en 2015, o los [Hong Kong Principles](#) en 2019, con el objetivo de abrir el debate sobre la forma en la que se evalúa la producción científica y sobre cómo afecta a la actividad investigadora, advirtiendo que la evaluación de la producción científica no sólo mide los resultados de la investigación, sino que también, modifica el comportamiento de las personas que investigan.

Más recientemente, la reforma de la evaluación de la producción científica ha pasado a formar parte de la reforma hacia el nuevo [Espacio Europeo de Investigación \(ERA\)](#) impulsada por la Comisión Europea desde septiembre de 2020. Entre las 17 acciones prioritarias acordadas para el periodo 2022-2024, que se recogen en el documento [European Research Area Policy Agenda: Overview of Actions for the Period 2022-2024](#), la acción 3 ha puesto el foco en la reforma de los sistemas de evaluación de la investigación, con el objetivo de facilitar los cambios para que la calidad, el desempeño y el impacto de la investigación y del personal investigador se evalúe en función de criterios y procesos más justos, inclusivos y adecuados a la diversidad de contribuciones científicas. Además, pone énfasis en el reconocimiento de las prácticas de ciencia abierta en cuanto a apertura en la colaboración y en la compartición de datos, orientación también recogida en la [Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta](#) de 2021. Cabe señalar, además, el compromiso de la reforma hacia el nuevo ERA en la acción 13, que subraya las sinergias necesarias entre el ERA y el [Espacio Europeo de Educación Superior \(EEES\)](#). En esa misma línea, en el [Tirana Communiqué](#) (2024) del Proceso de Bolonia, los ministerios de



educación superior recuerdan la importancia de revisar los criterios y las métricas para la evaluación de la carrera académica, de forma que se considere la diversidad de actividades de educación e investigación que se realizan en las universidades.

Acorde con este compromiso político, a finales de 2021, la Comisión Europea publicaba el informe [Towards a reform of the research assessment system: scoping report](#), que explora las necesidades y recomendaciones para reformar la evaluación de la investigación en Europa. En este mismo sentido y en confluencia con las prioridades establecidas en el ERA, este documento recoge los principios en los que deben basarse los criterios y los procesos de evaluación; promoviendo un enfoque más justo, inclusivo y representativo de la calidad y el impacto tecnológico, económico, cultural, ambiental y social del trabajo científico, más allá del ámbito académico.

En 2022 y tras un amplio proceso participativo, la Comisión Europea publicó el texto del Acuerdo Institucional de todas las organizaciones que quieran sumarse activamente a la Reforma de la Evaluación: [Agreement on Reforming Research Assessment \(ARRA\)](#). La elaboración y redacción del Acuerdo fueron coordinadas por la Comisión Europea, la [European University Association \(EUA\)](#) y [Science Europe](#), que lideraron el trabajo de redacción, junto con un grupo formado por representantes de la comunidad investigadora de toda Europa. La publicación del acuerdo, en julio de 2022, fue el resultado del trabajo colaborativo y del proceso de consulta en el que participaron más de 350 organizaciones de más de 40 países. Este documento establece la dirección para el cambio en las prácticas de evaluación de la investigación, del personal investigador y de las organizaciones de investigación con el objetivo de mejorar la calidad y el impacto de la producción científica; así como crear un entorno de investigación más equitativo y eficaz que fomente la innovación y el progreso científico.

El 1 de diciembre de 2022 se constituyó formalmente la [Coalición Internacional para el Avance de la Evaluación de la Investigación \(CoARA\)](#) mediante la adhesión de las instituciones internacionales que firmaron el ARRA. A partir del debate y el consenso de la comunidad internacional, CoARA busca la reforma sistémica de la evaluación de la investigación y la mejora de las prácticas de evaluación, con la aplicación de unos principios compartidos y unos compromisos claros que deben dar sus frutos en los próximos años. A 2 de diciembre de 2025, un total de 794 organizaciones de todo el mundo se han adherido a CoARA entre universidades, centros de investigación y asociaciones, entidades financieras de la investigación, agencias nacionales y regionales de evaluación de la investigación; así como asociaciones científicas y de personal académico.

Actualmente, el trabajo de la coalición se organiza en torno a 13 [Grupos de Trabajo](#), que abordan temas específicos (por ejemplo: carrera académica, infraestructuras, multilingüismo, métricas responsables, etc.), y 18 [Capítulos Nacionales](#). En el caso de España, se crea el [Capítulo Español](#), liderado por la [Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación \(ANECA\)](#), la [Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas \(CRUE\)](#) y el [Consejo Superior de Investigaciones Científicas \(CSIC\)](#), con el apoyo del Ministerio de Universidades, (primero), y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (después), y con la participación de más de setenta organizaciones incluida la VIU (<https://www.universidadviu.com/es/actualidad/noticias/viu-se-adhiere-coara-y-su-national-chapter-spain-para-impulsar-el-avance-de-la-evaluacion-de-la-investigacion>).

Este [Capítulo Español](#) recoge el [Testimonio del Foro Nacional](#) para la Reforma de la Evaluación de la Investigación, reunido por primera y única vez en enero de 2023 en la Universidad de Barcelona (UB). En la actualidad, el Capítulo Español aúna a más de **60 instituciones**, de las cuales **35 son universidades**. Su trabajo se organiza en **cuatro Grupos de Trabajo**, dedicados



respectivamente a las *metodologías y criterios de evaluación*, la *multidisciplinariedad e interdisciplinariedad*, y la *sensibilización y formación*. Estos grupos operan en línea con los **Compromisos 6, 7 y 8 del Acuerdo**, orientados a revisar herramientas y procesos de evaluación, fortalecer la colaboración entre los agentes del sistema científico e impulsar el aprendizaje mutuo tanto dentro del propio Capítulo como con los Grupos de Trabajo de CoARA. La VIU se incorporó al Capítulo Español en abril de 2024 y participa activamente en el **Grupo de Trabajo 4**, centrado en acciones de *sensibilización y formación*. Además, el Capítulo Español publicó su [último informe en septiembre de 2025](#), consolidando los avances realizados y definiendo las prioridades para el siguiente periodo de implementación.

A escala estatal, durante el año 2023 son destacables las aportaciones y modificaciones normativas respecto a la evaluación académica. Por un lado, la nueva [Ley Orgánica del Sistema Universitario \(LOSU\)](#) incorpora modificaciones en el sistema de acreditación del profesorado (que se articulan después, a través del [Real Decreto 678/2023](#)) y criterios específicos, respecto al fomento de la ciencia abierta, que hay que incorporar a los sistemas de evaluación por parte de las agencias de calidad. Por el otro, la primera [Estrategia Nacional de Ciencia Abierta](#) (ENCA) 2023-2027 tiene, como uno de sus objetivos estratégicos, el establecimiento de nuevos mecanismos de evaluación de la investigación y un sistema de incentivos y reconocimientos que deberán impulsar las prácticas de la ciencia abierta. Con el fin de incorporar estos cambios normativos, la ANECA constituyó la [Comisión de Evaluación y Seguimiento del Procedimiento de Acreditación Estatal](#), para hacer posible la adaptación del sistema de evaluación actual y cumplir los compromisos adquiridos con DORA y CoARA. En julio de 2024, cumpliendo con los compromisos adquiridos con la adhesión a CoARA, la dirección de ANECA presentó en su Consejo Rector el [Plan de Acción 2024-2027](#), que incluye el detalle de las acciones y actividades que la Agencia se compromete a poner en marcha en este periodo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad.

## 2) Estrategias para el fomento y desarrollo de la Investigación en la Universidad Internacional de Valencia

La investigación constituye, junto con la docencia y la transferencia del conocimiento, una función esencial de la Universidad Internacional de Valencia (VIU). Esta triple misión está reconocida legalmente en la [Ley 3/2022](#), de 22 de julio, que modifica la [Ley 7/2008](#), de 13 de junio, de **Reconocimiento de la Universidad Internacional Valenciana**. En su artículo 2.2 se establece que “*la VIU contará con una estructura docente, investigadora y de gestión adecuada para el desarrollo de la enseñanza no presencial, de acuerdo con sus normas internas de organización y funcionamiento*”.

En consonancia con esta visión institucional, el [Decreto 73/2015](#), de 15 de mayo, del Consell, aprueba las **Normas de Organización y Funcionamiento de la VIU**. Dicho decreto reconoce, en su artículo 3.6, “*la aspiración de la Universidad a posicionarse como una institución dentro de la sociedad de la información y el conocimiento, fomentando la creación, difusión y transferencia del conocimiento mediante la investigación, el desarrollo y la innovación*”. Además, el artículo 6 establece que “*la universidad podrá crear distintas estructuras organizativas (como departamentos, institutos, cátedras o centros) con el objetivo de atender de forma eficaz sus actividades docentes e investigadoras*”.

Con el crecimiento institucional y la consolidación de la VIU, el [Decreto 190/2019](#), de 13 de septiembre, permitió la creación formal de nuevas Facultades y la Escuela Superior de Ingeniería, Ciencia y Tecnología. Así, el [Decreto 166/2020](#), de 30 de octubre, introdujo una actualización de las **Normas de Organización y Funcionamiento**, incorporando nuevas



estructuras académicas y órganos de gobierno que refuerzan la capacidad investigadora y de gestión de la universidad.

Esta evolución normativa y organizativa ha sido acompañada por la implementación de diversas estrategias destinadas a fomentar y consolidar la actividad investigadora en la VIU. Entre estas iniciativas se encuentran el **Plan de Financiación de Proyectos Internos de Investigación**, el **Plan de Incentivos a la Producción Científica** y el **Plan de Excelencia Investigadora**. Además, se han establecido mecanismos para el reconocimiento y evaluación de los diferentes **Grupos de Investigación**, lo que permite asegurar su calidad y orientar sus esfuerzos hacia objetivos estratégicos.

Desde 2023, la universidad ha ampliado su oferta académica en el ámbito de la investigación mediante la implementación de diversos **Programas de Doctorado** en todas las Facultades y Escuelas. Asimismo, se ha impulsado la creación de **Cátedras de Investigación** y el funcionamiento de órganos especializados como la Comisión de Investigación, la **Comisión de Ética en la Investigación y Docencia (CEID)** y la **Comisión de Evaluación de la Actividad Investigadora (CEAI)**. Estas instancias garantizan la integridad científica, la calidad académica y la adecuada evaluación del desempeño investigador.

El compromiso institucional con la investigación y la transferencia se refleja también en el **Plan de Carrera Docente del Claustro**, donde la actividad investigadora se integra como un componente esencial del desarrollo profesional. Esto refuerza la responsabilidad social de la VIU con sus comunidades académicas y profesionales de referencia, y alinea su misión con estándares nacionales e internacionales de excelencia.

En este marco, las actividades de evaluación desarrolladas en la VIU responden a seis finalidades fundamentales, cada una sustentada en procesos y herramientas específicas:

1. **Seguimiento y financiación de estructuras de investigación**, incluyendo la evaluación de grupos, cátedras, institutos y centros; así como la asignación de méritos y la distribución presupuestaria.
2. **Promoción de la investigación** mediante acciones de comunicación y visualización de resultados.
3. **Selección y contratación de figuras de investigación** en el marco del **Plan de Excelencia Investigadora**.
4. **Reducciones de carga docente** para el profesorado con el fin de facilitar el desarrollo de actividades investigadoras.
5. **Reconocimientos individuales** a través de **Premios de Investigación** y del **Plan de Incentivos a la Producción Científica**.
6. **Evaluación de los proyectos y planes de investigación**, incluyendo la **Supervisión de Tesis Doctorales** y la gestión de menciones y reconocimientos asociados.

En conjunto, estas estrategias evidencian una política institucional firme y estructurada para el impulso de la investigación, en línea con los principios promovidos por CoARA.

## 2.1. Grupos de investigación

Los **Grupos de Investigación** son el dinamizador principal de las diversas actividades de investigación desarrolladas en VIU. Estos grupos son los que nutren la producción científica (artículos en revistas académicas, capítulos de libros, ponencias en congresos, etc.) y los que participan en los diferentes proyectos, tanto internos como externos, y contratos de investigación; así como en cualquier otra actividad investigadora con impacto académico y/o social.



La VIU mantiene una convocatoria permanente de reconocimiento de grupos de investigación, facilitando las sinergias y colaboraciones entre el Personal Docente e Investigador (PDI). Estos grupos de investigación pueden, a su vez, incorporar a miembros de otras instituciones externas, organizaciones y empresas, con el objetivo de generar colaboraciones fructíferas con los diferentes agentes del ecosistema investigador. Todo ello, enmarcado en un objetivo estratégico de fortalecimiento de la actividad de I+D+i y de las estructuras organizativas asociadas.

En la actualidad, VIU cuenta con 88 Grupos de Investigación en todas las áreas de conocimiento en las que se imparte docencia: ciencias de la salud, empresa, jurídico, ciencias de la educación, artes y humanidades, ciencia y tecnología, y comunicación.

Se reconocen tres tipos de Grupos de Investigación en función de la experiencia y la trayectoria conjunta de los miembros que los constituyen:

- ✓ **Grupos de Investigación emergentes:** Lo constituyen grupos de nueva formación sin experiencia previa de colaboración conjunta entre sus miembros o con una experiencia de colaboración corta; pero con intereses comunes a futuro que les permitan plantear líneas de investigación y actividad investigadora.
- ✓ **Grupos de Investigación consolidados:** Son grupos con una trayectoria investigadora conjunta y experiencia en la ejecución de proyectos de I+D+i y en la divulgación científica de sus resultados de investigación.
- ✓ **Grupos de Investigación de excelencia:** Son grupos con una fuerte trayectoria investigadora conjunta en una o varias líneas de investigación; que presentan una amplia experiencia en la participación en proyectos competitivos, tanto nacionales como internacionales, y en contratos de I+D+i con empresas. Además, la actividad investigadora del grupo deriva en resultados de investigación con alto impacto académico y/o social.

La Universidad Internacional de Valencia realiza un seguimiento anual de la actividad de sus Grupos de Investigación, con base en una serie de criterios específicos que permiten valorar de forma integral su desempeño científico. Este proceso de evaluación está alineado con los principios de CoARA, promoviendo una evaluación cualitativa, transparente, inclusiva y centrada en el impacto real de la investigación, más allá de métricas puramente cuantitativas.

## 2.2. Programa de Financiación de Proyectos Internos de Investigación

En 2019, VIU creó un **Plan de Ayudas a la Investigación** entre las que se encontraba el **Programa de Financiación de Proyectos Internos de Investigación**. Un programa destinado a impulsar acciones de I+D+i mediante una convocatoria anual, que financia proyectos de investigación por una cuantía de hasta 5.000 € por proyecto concedido.

Desde entonces, se han financiado proyectos internos de investigación sobre temáticas variadas como: prevención y abordaje psicosocial y neuropsicológico de las adicciones con y sin sustancia; estudios en educación y salud sobre aspectos socioemocionales y su relación con conductas en la infancia, adolescencia y edad adulta que derivan en la aparición de enfermedades; estudio de enfermedades no trasmisibles relacionadas con desequilibrios nutricionales; estudios metagenómicos sobre el impacto de la microbiota y sus alteraciones en la salud humana; musicología; innovación educativa; ciberacoso o lingüística; entre otras.

Toda la información de proyectos internos financiados puede ser consultada en el [Portal de investigación de VIU](#).

## 2.3. Plan de Incentivos a la Producción Científica

Uno de los objetivos de la VIU en materia investigadora es apoyar, fomentar y fortalecer una actividad investigadora y producción científica de calidad del PDI, consciente de la importancia que ésta tiene como factor de desarrollo personal, institucional y social a través de su impacto académico y/o social.

Con este fin se creó el **Plan de Incentivos a la Producción Científica**. Una convocatoria anual que reconoce y remunera la producción científica de alto impacto del PDI, a través de una serie de incentivos económicos que considera las aportaciones recogidas en los criterios de evaluación, publicados en el BOE anualmente, establecidos para el reconocimiento de tramos de investigación (sexenios) por la [Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora \(CNEAI\)](#) de la [Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación \(ANECA\)](#), que actúan como garantes de los referentes e índices de calidad de las aportaciones.

El programa está abierto al PDI de la VIU que cumpla los requisitos establecidos en la normativa de dicha convocatoria.

## 2.4. Premio a la Excelencia Investigadora

La VIU desarrolla una serie de acciones para incentivar y reconocer la actividad investigadora de su PDI.

En esta línea de apoyo e incentivo a la actividad investigadora, se aprobó por Resolución Rectoral, con fecha 13 de enero de 2021, una convocatoria anual de **Premios a la Excelencia Investigadora**. Se trata de un reconocimiento más a los méritos y la labor investigadora desarrollada por el claustro de la universidad. Alineada con los recientes cambios en la evaluación de la actividad investigadora realizados por ANECA siguiendo las iniciativas CoARA y DORA, se evalúan las 5 aportaciones científicas más destacadas logradas en el año de la convocatoria, indicando la relevancia e impacto de las mismas mediante una narrativa descriptiva de méritos e indicadores asociados a dicho mérito. El programa está abierto al PDI de la VIU que cumpla los requisitos establecidos en la normativa. Para la evaluación se utilizan los mismos criterios establecidos en el Plan de Incentivos a la Producción Científica.

## 2.5. Cátedras de Investigación

Las [Cátedras de Investigación](#) de la VIU tienen una labor importante no sólo en el ámbito de la investigación, sino también en la formación y en la difusión del conocimiento.

Asimismo, las Cátedras de Investigación suponen un foro de encuentro y colaboración con empresas, grupos de investigación y otros agentes que buscan el avance de un ámbito específico del conocimiento del que se ocupa la cátedra.

Bajo esta premisa, la VIU está desarrollando una Red de Cátedras de Investigación al servicio de públicos que persigan el desarrollo social a través de la investigación, entre las que se encuentran:

- ✓ [Cátedra de Humanización de la Asistencia Sanitaria](#), que tiene como objetivo principal la promoción de la docencia, la investigación y la divulgación en el ámbito de la humanización de la sanidad. Asimismo, la Cátedra busca establecer los puentes necesarios entre las instituciones académicas, sociales y empresariales para lograr un impacto positivo en la humanización sanitaria en todos sus ámbitos.
- ✓ [Cátedra VIU-NED de Neurociencia global y cambio social](#), cuyo objetivo principal consiste en promocionar la docencia, la investigación y la divulgación en el ámbito de la



neurociencia y el cambio social. Dentro de sus objetivos, la Cátedra prioriza el programa “Global Surgery 2030” con el fin de promocionar la neurocirugía como especialidad facilitadora del resto de especialidades incluidas en la promoción de la Cirugía Global. La actividad de la Cátedra permite mejorar, no sólo la atención médico-quirúrgica en general, sino que pone un foco especial en los países de bajos ingresos, donde la cirugía es esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- ✓ [\*\*Cátedra Planeta de Literatura y Sociedad\*\*](#), la cual constituye un espacio de divulgación y transferencia de conocimiento sobre literatura en la VIU y cataliza los debates sociales sobre alfabetización creativa. Tiene como objetivos impulsar la investigación y reivindicación de la literatura como avance humanista y compromiso social en colaboración con el centro HUMA de la VIU. Además, de reflexionar sobre el impacto de las tecnologías en el contexto literario, contribuir a la mejora del uso del español, y contribuir al fomento de la lectura de amplio espectro.
- ✓ [\*\*Cátedra de Cultura Audiovisual\*\*](#), la cual constituye una plataforma académica interuniversitaria y un espacio de investigación sobre la cultura audiovisual en su contexto social, económico e ideológico, vinculado a otras formas de expresión cultural. Fue creada por el Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana, la Universidad CEU Cardenal Herrera (CEU-UCH) y la VIU con el objetivo de dar apoyo a las decisiones del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (CACV) en materia audiovisual.

## 2.6. Programas de doctorado

La [\*\*Escuela de Doctorado\*\*](#) de la VIU fue creada el 2 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del [\*\*Real Decreto 99/2011\*\*](#), de 28 de enero, por el que se regulan las Enseñanzas Oficiales de Doctorado. Se notificó su creación al Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Política Universitaria, a efectos de su inscripción en el [\*\*Registro de Universidades, Centros y Títulos \(RUCT\)\*\*](#), regulado mediante [\*\*Real Decreto 1509/2008\*\*](#), de 12 de septiembre.

El principal objetivo de la Escuela de Doctorado de la VIU es impartir programas de alta calidad, que permitan formar personal investigador comprometido con la excelencia, que respondan a las necesidades actuales y desafíos científicos futuros. La Escuela es un miembro activo de la [\*\*European University Association \(EUA\)\*\*](#) y forma parte de [\*\*PRIDE Network Association for Professionals in Doctoral Education\*\*](#), organización que representa a la comunidad de profesionales de la educación doctoral en Europa.

Actualmente, la VIU ofrece 3 programas de doctorado:

- ✓ [\*\*Programa de Doctorado en Inmunonutrición, Genómica Nutricional y Alimentación\*\*](#): El Programa integra la nutrición en una visión holística de la salud, atendiendo al potencial terapéutico de los alimentos. Forma personal investigador que estudia la alimentación y las interacciones entre los sistemas inmunológico y genético para mejorar la calidad de vida de la sociedad.
- ✓ [\*\*Doctorado en Salud Pública, Comunitaria y Adicciones\*\*](#): Programa centrado en formar personal investigador que afronte nuevos retos y desafíos en salud pública, comunitaria y adicciones, enfocados en la transferencia y traslación de resultados a personas, familias y comunidades en su globalidad. Con enfoque *One Health*, para mejorar los resultados en salud-enfermedad y bienestar, entre otras prioridades.
- ✓ [\*\*Programa de Doctorado en Ciencia de Datos y Big Data\*\*](#): Este Programa de Doctorado tiene como objetivo primario formar personal investigador cuya especialización se



centre en alguna de las etapas relacionadas con el ciclo de vida de los datos. Es decir, permitirá investigar en las técnicas de recolección y estructuración de los datos, en el procesamiento de datos, en el análisis de datos mediante técnicas de aprendizaje automático e Inteligencia Artificial, en el desarrollo de visualizaciones de datos, y en la mejora del rendimiento de cada uno de estos procesos para grandes volúmenes de datos.

Los programas de doctorado de la VIU adoptan un enfoque alineado con los principios de CoARA, promoviendo una visión amplia y responsable de la actividad investigadora. Este enfoque se refleja tanto en la diversidad tipológica de las tesis doctorales (que incluyen estudios interdisciplinarios, colaborativos e innovadores) como en el impulso del componente internacional, fomentando cotutelas, codirecciones con instituciones extranjeras y la publicación en contextos de alcance global.

Además, la VIU apoya activamente la formación investigadora avanzada mediante subvenciones específicas para estancias de investigación en centros de excelencia; así como, a través de su [Programa de Becas y Ayudas](#), tanto propias como en el marco de las Becas Santander. De igual modo, la universidad promueve la integración efectiva de los doctorandos en Grupos de Investigación consolidados de la propia institución. Así como, en proyectos en curso con financiación competitiva, facilitando su participación en dinámicas colaborativas de investigación de alto impacto y fomentando su desarrollo profesional dentro de entornos científicos exigentes y comprometidos con la excelencia y la integridad investigadora.

## 2.7. Comisión de Investigación

La **Comisión de Investigación** de la VIU es un órgano consultivo no vinculante cuyo objetivo es asesorar al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Internalización (VRITI) en asuntos relativos a la política científica de la universidad, los planes generales de investigación, las prioridades de actuación, la distribución del presupuesto dedicado a investigación; así como, de la convocatoria y adjudicación de becas y ayudas a la investigación por parte de la Universidad.

La Comisión de Investigación está formada por los miembros de VRITI y un Representante de cada Facultad/Escuela (Responsables de Investigación). La composición de la Comisión de Investigación fue aprobada por la Rectora y el Director General de la universidad mediante [Resolución Rectoral](#) del 4 de marzo de 2022; en base al [Decreto 166/2020](#), del 30 de octubre, del Consell, concerniente a las **Nuevas Normas de Organización y Funcionamiento de la Universitat Internacional Valenciana**, que en su artículo 12.3, establece que la *Junta de Gobierno podrá delegar aquellas facultades que considere oportunas para el buen funcionamiento interno de la Universidad*.

## 2.8. Comisión de Ética en la Investigación y Docencia (CEID)

La **Comisión de Ética en la Investigación y Docencia (CEID)** de la VIU, tiene la misión de garantizar que los proyectos de investigación y las actividades de docencia desarrolladas en la universidad, se ajusten a las exigencias metodológicas, éticas y jurídicas establecidas en las investigaciones que impliquen las intervenciones en humanos y la utilización de datos de carácter personal.

Además, la citada Comisión acredita esa adecuación ante las autoridades mediante un dictamen de un comité de evaluación imparcial e independiente. Este **Comité de Evaluación y Seguimiento de las Investigaciones con Seres Humanos (CEISH)** es el órgano colegiado encargado de evaluar los aspectos éticos, metodológicos y jurídicos de las actividades de investigación y docencia que se lleven a cabo en la Universidad Internacional de Valencia.



## 2.9. Comisión de Evaluación de la Actividad Investigadora (CEAI)

En abril de 2024, la Universidad Internacional de Valencia, partícipe de los debates que se han ido desarrollando en el contexto europeo y global sobre la necesidad de reformar los modelos de evaluación de la investigación, se adhirió a la [Coalición para el Avance de la Evaluación de la Investigación \(CoARA\)](#). Como parte de esta adhesión, la universidad se comprometió a elaborar un plan de acción institucional de cuatro años, alineado con los principios del **Acuerdo sobre la Reforma de la Evaluación de la Investigación (ARRA)**, firmado en la misma fecha.

En este proceso de reforma, se promueve la transparencia y objetividad en los procesos de evaluación, incluyendo la implementación de procedimientos claros y estándares definidos para la evaluación de la calidad de la investigación; así como, la participación de **comités evaluadores independientes y especializados**. Además, se debe reconocer la diversidad de méritos y trayectorias profesionales, valorando tanto la investigación básica como la aplicada, y promoviendo un equilibrio entre ambos tipos de investigación.

Con el objetivo de alinear los procesos de evaluación con los principios de transparencia, colaboración y accesibilidad de la ciencia abierta, que permita promover una investigación más robusta, relevante y social, la VIU ha creado una **Comisión de Evaluación de la Actividad Investigadora (CEAI)** como órgano colegiado garante de estos principios y responsable de la evaluación de la actividad investigadora del PDI de la universidad.

A esta comisión le corresponde la tarea de evaluar y realizar un informe previo, preceptivo y vinculante sobre la calidad de la actividad investigadora desarrollada en la universidad. Se trata de un órgano colegiado que destaca, no sólo por la capacidad técnica y competencia profesional de sus miembros, sino también por su imparcialidad e independencia.

## 3) Plan de Acción CoARA de la Universidad Internacional de Valencia

### 3.1. Premisas de elaboración del Plan

El Plan de Acción 2025-2028 constituye la primera propuesta institucional de la Universidad Internacional de Valencia (VIU) orientada a la mejora de la evaluación de la actividad investigadora. Su objetivo es promover un modelo de evaluación que reconozca y fomente la calidad, el rendimiento y el impacto de la investigación tanto a nivel académico como social, reforzando así la confianza de la sociedad en el sistema de investigación e innovación y en sus resultados.

Esta estrategia se alinea con los compromisos adquiridos por la VIU tras su adhesión a **CoARA**, y parte del convencimiento de que un sistema de evaluación adecuado debe, no solo incentivar la excelencia investigadora, sino también contribuir a su reconocimiento y sostenibilidad. Por este motivo, todas las acciones previstas en el plan (véase Tabla 1) integran de forma transversal los **Cuatro Compromisos Fundamentales del Acuerdo sobre la Reforma de la Evaluación de la Investigación (ARRA)**, suscrito por la universidad:

- ① Reconocer la diversidad de contribuciones y trayectorias profesionales en la investigación, atendiendo a su contexto y naturaleza.
- ② Priorizar la evaluación cualitativa, basada principalmente en la revisión por pares, complementada por un “uso responsable” de indicadores cuantitativos.

③ **Abandonar el uso inadecuado de métricas basadas en el impacto de las revistas y publicaciones; en particular, el uso inadecuado del factor de impacto de las revistas (JIF) y el índice h.**

④ **Excluir los rankings institucionales** como herramienta de evaluación de la investigación.

La implementación de estos principios se articula a partir de tres enfoques operativos:

- **Principio de prudencia.** Los cambios normativos introducidos por la [LOSU](#) y el Real Decreto [678/2023](#) están empezando a modificar los criterios de evaluación del Personal Docente e Investigador (PDI), con una previsible evolución durante los próximos años; por lo que deberían integrarse en el sistema de evaluación de la VIU. Sin embargo, el Plan de Acción 2025–2028 no incorpora, inicialmente, medidas relativas a la evaluación individual del desempeño investigador del PDI de VIU. No obstante, este enfoque podrá revisarse y ajustarse en futuras actualizaciones anuales del plan.
- **Principio de realidad.** Por el contrario, en esta primera etapa, el plan se centra en ámbitos sobre los que la VIU tiene competencia directa, como la **mejora de las convocatorias propias y competitivas en investigación** (incluidas las de proyectos de investigación o de selección de personal investigador pre y posdoctoral); así como la evaluación de grupos y unidades de investigación.
- **Evaluación y mejora continua.** El plan incorpora mecanismos de revisión y actualización continua que permitan ajustar sus acciones a los resultados obtenidos y a las necesidades emergentes. Las revisiones anuales permitirán evaluar la implantación de los cambios, mejorar los procedimientos y criterios de evaluación, y asegurar una retroalimentación constructiva, tanto para quienes evalúan como para quienes son evaluados. Los **informes anuales de seguimiento** permitirán adaptar los planes de trabajo y reforzar el impacto transformador del proceso de reforma.

### 3.2. Propuesta del Plan de Acción CoARA

El **Plan de Acción CoARA** de la VIU propuesto para el período 2025-2028, pretende respaldar el compromiso de la universidad con la investigación abierta y responsable, alineando su misión y visión institucional con los principios de transparencia, rigor y ética señalados por CoARA.

Este plan contempla diversas estrategias y acciones orientadas a fortalecer la cultura de investigación de calidad, accesible y responsable dentro de la comunidad académica VIU.

Las acciones prioritarias del Plan de Acción 2025-2028 de la VIU quedan resumidas en la Tabla 1, que recopila los compromisos CoARA, las líneas de actuación, las acciones, los plazos, los responsables y la metodología de evaluación de las acciones.



**Tabla 1: Plan de Acción VIU-CoARA.** Los compromisos 1 - 4 están descritos en el apartado 3.1

Compromisos CoARA	Líneas de actuación	Acciones	Plazos	Departamento Responsable	¿Cómo lo evaluaremos?
⑤ Comprometer recursos a la reforma de la evaluación de la investigación, algo necesario para conseguir los cambios organizativos que se han asumido	Elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Acción VIU-CoARA	Creación de la Comisión VIU-CoARA para ejecución y actualización del Plan de Acción  Seguimiento anual: Consejo de Gobierno Académico y VRITI  Presupuesto anual para la ejecución de las acciones diseñadas en el Plan de Acción VIU-CoARA 2024-2027	2025 - 2028  2025 - 2028  2025 - 2028	Comisión VIU-CoARA  Comisión VIU-CoARA  Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Internalización (VRITI)	Reuniones semestrales y validación de los informes semestrales y anuales  Presentación del informe anual de seguimiento
⑥ Revisar y desarrollar criterios, herramientas y procesos para la evaluación de la investigación	Revisión y actualización de las convocatorias internas (criterios, documentos, guías del solicitante, evaluaciones, etc.) siguiendo los principios de CoARA.	Convocatorias internas de proyectos de investigación  Convocatorias internas de proyectos de innovación docente y educativa  Convocatorias internas de selección de personal predoctoral y posdoctoral  Plan de incentivos a la producción científica  Premio a la excelencia investigadora  Evaluación de los grupos de investigación de VIU  Programas de doctorado  Evaluación de los méritos de la actividad investigadora del PDI	2025 - 2028  2025 - 2028	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)  Vicerrectora de Docencia e Innovación Educativa  Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Internalización (VRITI)  Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)  Dirección de Investigación  Dirección de Investigación  Dirección de la Escuela de Doctorado  Comisión de Evaluación de la Actividad Investigadora (CEAI)	Revisión anual, por parte de la Comisión VIU-CoARA, de la convocatoria publicada (criterios y documentos que hay que presentar), y análisis global de sus resultados desde la perspectiva CoARA.
⑦ Crear conciencia sobre la reforma de la evaluación de la investigación y proporcionar una comunicación transparente; así como, guías y formación sobre los criterios de los procesos de evaluación y su uso	Creación de materiales de apoyo internos para alineación con los principios de CoARA  Estrategia comunicativa del Plan de Acción  Formación relacionada con los principios de CoARA	Elaboración de guías para la presentación de las convocatorias internas, modificadas y adaptadas a la perspectiva CoARA  Redacción de un plan específico de comunicación del Plan de Acción  Ejecución de las acciones de comunicación interna previstas en el plan específico de comunicación  Ejecución de las acciones de comunicación externa previstas en el plan específico de comunicación  Acciones formativas vinculadas a los distintos procesos de evaluación de la actividad investigadora; tales como: sexenios, excelencia investigadora, acreditaciones, proyectos, entre otros	2025 - 2028  2025  2025 - 2028  2025 - 2028	Comisión VIU-CoARA  Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Internalización (VRITI)  Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Internalización (VRITI)  Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Internalización (VRITI)  Dirección de Investigación	Guías para cada una de las convocatorias internas modificadas  Plan de comunicación  Acciones de comunicación interna  Acciones de comunicación externa  Actividades de formación anual (una como mínimo)
⑧ Intercambiar prácticas y experiencias que permitan un aprendizaje mutuo, dentro y fuera de CoARA	Comunicación y retroalimentación con CoARA	Participación en la Asamblea General de CoARA  Participación en el Capítulo Español de CoARA  Participación en otros grupos de trabajo y comisiones de CoARA u otros grupos nacionales o internacionales de evaluación de la investigación	2025 - 2028  2025 - 2028  2025 - 2028	Comisión VIU-CoARA  Comisión VIU-CoARA  Comisión VIU-CoARA	Resumen anual de la participación en CoARA  Resumen anual de la participación en el Capítulo Español  Resumen anual de la participación en los grupos de trabajo y otros espacios de CoARA
⑩ Evaluar prácticas, criterios y herramientas basados en evidencia sólida y en la investigación más actual sobre evaluación de la investigación, con datos abiertos para recoger evidencias y generar nueva investigación	Evaluación y mejora continua de la reforma	Análisis de los resultados de iniciativas de éxito o propuestas de evaluación aplicadas a las convocatorias internas de VIU  Seguimiento de iniciativas de éxito o propuestas de evaluación de la investigación que tengan carácter innovador dentro del entorno europeo y nacional  Análisis de los resultados de la experiencia y evaluación final de los cambios implementados en los primeros años de la reforma	2025 - 2028  2025 - 2028  2025 - 2028	Comisión VIU-CoARA  Comisión VIU-CoARA  Comisión VIU-CoARA	Revisión anual por parte de la Comisión VIU-CoARA y publicación de los resultados



### 3.3. Gobernanza y seguimiento

Las acciones de reforma de la evaluación de la investigación serán supervisadas y ejecutadas dentro del presupuesto y los objetivos del VRITI.

El Plan propuesto será:

- ✓ Compartido y debatido con los miembros de la Comisión VIU-CoARA
- ✓ Revisado y aceptado por la Comisión de Investigación.
- ✓ Informado al Consejo de Gobierno Académico (CGA) para su aprobación.

Entre julio y septiembre de 2025 se constituirá la Comisión VIU-CoARA (Ver ANEXO I) compuesta por diferentes perfiles, entre los que se encuentran: representantes de los diferentes Vicerrectorados de VIU; representantes del Departamento de Comunicación y Contenido; investigadores; técnicos; y una amplia variedad de perfiles de especialización en ciencia abierta, ética, áreas científico-técnicas, cienciometría, evaluación de la investigación, etc. La Comisión será la responsable de la ejecución, el seguimiento y la actualización anual del Plan. La misma que se reunirá periódicamente y se articulará en tres grupos de trabajo (GTs):

**GT1:** Análisis de criterios y metodologías de evaluación de la actividad investigadora en VIU.

**GT2:** Sensibilización y comunicación de compromisos CoARA.

**GT3:** Estrategia VIU frente a CoARA.

Semestralmente, la Secretaría Técnica de la Comisión presentará a la Comisión el detalle de las acciones ejecutadas con la colaboración de los diferentes Vicerrectorados de la VIU, centros de investigación y la Escuela de Doctorado; así como, de las áreas y los grupos operativos que corresponda. A lo largo de los seis siguientes meses, se revisarán las acciones ejecutadas y las acciones planificadas.

Anualmente, las acciones de este Plan serán revisadas por la Comisión. Quien podrá modificar, eliminar e incluir acciones en función de las necesidades de la VIU. Asimismo, el informe anual de las actividades y las posibles modificaciones del Plan se presentará al VRITI y al CGA, antes de ser enviado a CoARA.



## ANEXO I. COMISIÓN VIU-CoARA

**Misión:** La misión de la Comisión VIU-CoARA es adaptar al escenario VIU los compromisos en materia de evaluación mediante un análisis institucional profundo que permita diseñar una propuesta de evaluación flexible y multidimensional y, su progresiva adaptación a las prácticas de evaluación de la actividad investigadora de VIU.

**Objetivos:** La Comisión VIU-CoARA se creará entre julio y septiembre de 2025, con los siguientes objetivos:

1. Revisar y alinear el actual sistema de evaluación de la actividad investigadora con el paradigma de la ciencia abierta considerando la diversidad de actividades y resultados de la actividad científica, como son: el acceso abierto a resultados de investigación; la transferencia al sector empresarial, a las administraciones públicas y a la sociedad; la divulgación y la cultura científica; entre otros. Estos son aspectos, que, en la actualidad, se consideran parte de la actividad investigadora y para los que se plantea definir indicadores de relevancia objetivos y ponderables.
2. Considerar el proceso y los ámbitos en los que se desarrolla la investigación teniendo en cuenta la inter y multidisciplinariedad, el componente de género, el impacto social, la formación, la mentoría, etc.
3. Actuar de forma coordinada con los otros agentes internacionales (CoARA internacional, DORA, etc.) y nacionales (ANECA y CRUE) implicados en la aplicación de los nuevos parámetros que se definan para evaluar la actividad investigadora.
4. Dotar a la VIU de la metodología, la cultura y las herramientas necesarias para llevar a cabo estos objetivos.

**Composición:** La Comisión VIU-CoARA estará compuesta por diferentes perfiles con una variedad de especialización que se organizará en torno a tres grupos de trabajo:

1. **Grupo de análisis de las prácticas de evaluación VIU: criterios y metodologías**
2. **Grupo de sensibilización y comunicación de compromisos CoARA**
3. **Estrategia VIU para adoptar los compromisos CoARA**

Con todo ello se espera desarrollar, durante 2025, una propuesta de prácticas de evaluación y metodologías de aplicación, una agenda de acciones y recursos necesarios para llevar a cabo dicha propuesta, y un plan de formación y comunicación.